

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 69

Neiva, 03 de julio de 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E 16153 de junio 04 del 2024 y VITAL No. 2300000489929224001, el señor **WENCESLAO CARDOZO CHACÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 4.899.291 de Colombia - Huila, dirección de notificación en la calle 7 No 25 – 79 Barrio Carmelitano en el municipio de Colombia (Huila), celular 3107614180 y correo electrónico diosacardo4@gmail.com en calidad de poseedor, solicita permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en predio ubicado en la calle 7 No 25 – 79 Barrio Carmelitano, zona urbana del municipio de Colombia, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior, la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

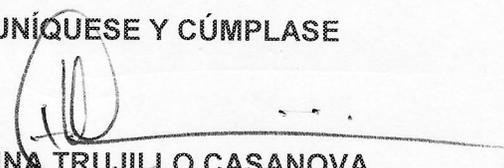
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **WENCESLAO CARDOZO CHACÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 4.899.291 de Colombia - Huila, dirección de notificación en la calle 7 No 25 – 79 Barrio Carmelitano, municipio de Colombia (Huila), celular 3107614180 y correo electrónico diosacardo4@gmail.com en calidad de poseedor.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00328-24